



Visto, el Informe N° 000013-2022-DLL-NSL/MC de fecha 23 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...)" es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada que tiene, entre otros, la función de "proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC, de fecha 29 de abril de 2022, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales";

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las Bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y seis (36) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000013-2022-DLL-NSL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2022, así como para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA INTERACTIVA OSWALDO REYNOSO EN EL CENTRO CULTURAL CASA TROTAMUNDOS.	LA LIBERTAD
2	CENTRO DE ATENCION Y PROMOCION SOCIAL	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNAL "YACHAY WASI", EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MISQUIPATA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNÍN	JUNÍN
3	ASOCIACION DINAMICA & DESARROLLO	PROYECTO BURBUJAS DEL SABER	LIMA
4	ASOCIACION CULTURAL KORDILLERA LA CASA DEL LIBRO Y LA LECTURA OLINDA Y LONCHO	BIBLIOTECA COMUNAL OLINDA Y LONCHO. LEER X HUARAZ, ESCRIBIR X HUARAZ Y CONTAR X HUARAZ	ÁNCASH
5	ASOCIACION AGROPECUARIA CIUDAD CIENTIFICA DE CAÑETE	BIBLIOTECA AGRO-COMUNAL "SOL Y ARENAS DE CONCON" - CAÑETE	LIMA
6	ASOCIACION CULTURAL ARANDA	PROYECTO ¡LÉEME!	AYACUCHO
7	ASOCIACIÓN EDUCATIVA ESCUELAS POSITIVAS	LEER PARA INSPIRAR Y TRASCENDER.	AMAZONAS
8	LIVELY SERVICE GROUP S.A.C.	"RUTA LECTORA"	LIMA
9	ASOCIACION CASA DE LA MUJER CARMELITANA	ESPACIO DE LECTURA PARA CRECER JUNTOS	ICA
10	MUYUY TEJIENDO TRIBU	LIBROS CONSIENTES	CUSCO
11	EDUCACION PROTAGONISMO Y ARTE PERU - EPA PERU	BIBLIOTECA COMUNITARIA CASA TURULEKA	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

12	A LEER ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO - ALEER	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNAL "JORGE BASADRE" - EL AGUSTINO	LIMA
13	ONG ARTE Y ALMA	UN BOSQUE DE LIBROS PARA PAMPLONA	LIMA
14	INNOVACION EN EDUCACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BIBLIOTECA COMUNAL ITINERANTE "CONECTANDO HISTORIAS"	PIURA
15	ASOCIACION CIVIL SOCIAL CREATIVA	LIBRO ABIERTO	ICA
16	AWQA MAYWA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	QHELQKUNAQ TAQEN AWMA	CUSCO
17	ASOCIACION CULTURAL SIN FINES DE LUCRO MAMA GOYITA - A.C. MAMA GOYITA	ESPACIO DE LECTURA NO CONVENCIONAL DEL PROYECTO "LEEMOS CON GOYITA" PARA EL FOMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA LECTURA EN EL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN DE TACNA	TACNA
18	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO LECTOR EN OLMO CASA TALLER	LA LIBERTAD
19	ASOCIACION CHILALO DE BIBLIOTECA	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA COMUNAL EN EL BAJO PIURA, CASERÍO PATIO CENTRAL- CATACAOS: "LA BIBLIOTECA DEL CHILALO"	PIURA
20	EN BLANCO EDITORIAL - E.B. EDITORIAL	LIBRO VIEJO	JUNÍN
21	KAWSAY KUYAY	RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE HUAROCHIRI - JULIO C. TELLO.	LIMA
22	ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES PORTAVOZ PERU	CONSTRUYAMOS NUESTRA BIBLIOTECA COMUNITARIA	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

23	ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L	IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO DE LECTURA HAMAUT'A, UBICADO EN EL SITIO ARQUEOLÓGICO MONTERREY SECTOR 2 – ATE	LIMA
24	ASOCIACION ARTISTICA, LUDICA Y EDUCATIVA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL DONABENY	ULLASKAÑA "LA BIBLIOTECA VIAJERA DE LA IMAGINACIÓN"	LIMA
25	ASOCIACION COLECTIVO REBA- COLECTIVO REBA	HUMEDALES LECTORES - ESPACIO DE LECTURA NO CONVENCIONAL EN EL AAHH "EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES" DE VENTANILLA	LIMA
26	SOLUCIONES CULTURALES URKUTUTU E.I.R.L.	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE LITERATURA INFANTIL "JOSÉ GUSTAVO IBERICO ZÁRATE, JOTAGIZ" DE LA BIBLIOTECA "URKUTÚTU"	SAN MARTÍN
27	ASOCIACION YANAPASUN	DIVINA LECTURA – LA BIBLIOTECA DE YANAPASUN	CUSCO
28	VIDA SOSTENIBLE CONSULTORES S.A.C.	"MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA BIBLIOTECA COMUNAL "MIRIAM FUENTES", JICAMARCA. HUAROCHIRI."	LIMA
29	ASOCIACIÓN CULTURAL WILLANAKUNA	LECTURA ESENCIAL - BIBLIOTECA DE LA ESENCIA	CUSCO
30	ASOCIACION CASA DE ADOLESCENTES Y NIÑOS DE AYAVIRI CANA	BIBLIOTECA "MUSUQ YACHAY"ESPACIO DE LECTURA Y ESCRITURA BILINGÜE	PUNO
31	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PACAYHUA	HUÁNUCO
32	CENTRO ESTRATÉGICO TRANSDISCIPLINARIO JHM E.I.R.L.	EL TEMPLO DEL LIBRO CON ESPACIOS INTERGENERACIONALES Y LA CONSTRUCCION DEL FUTURO EN LAS FRONTERAS	LIMA
33	MURUKUNA ESPACIO CULTURAL CORONGO	TRES LECTURAS TRES	ÁNCASH



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Artículo Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarios de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidos del "Concurso nacional de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2022, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA